

anexar liquidación del crédito dentro del proceso 2022 - 106

geovanny potosi <geovanny426@hotmail.com>

Vie 6/10/2023 10:11 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle del Cauca - Palmira <j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (157 KB)

anexo liquidacion del credito de elkin pineda del 31-07-22 al 6-10-23.pdf;



JEOVANNY GONZALO POTOSÍ CUAICHAR
ABOGADO
CELULAR 316 768 26 62
EMAIL: geovanny426@hotmail.com

Señor:
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE.

Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Elkin Edy Pineda Martínez
Demandado: Edward Andrés Valdez Castillo
Radicación: 2022 – 106 - 00

JEOVANNY GONZALO POTOSÍ CUAICHAR, mayor de edad, vecino, domiciliado y residente en este municipio, identificado como aparece al pie de correspondiente firma, abogado portador de la T.P No 224.172 del C.S.J., actuando como apoderado judicial, conforme al poder conferido por el Señor **ELKIN EDY PINEDA MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificado tal como aparece en el poder adjunto al expediente, domiciliado y residente en esta municipalidad, dentro del proceso de la radicación, solicito su señoría lo siguiente:

1. Se anexe al proceso de la referencia la liquidación del crédito, como sigue.

CAPITAL		
VALOR		\$ 3.000.0.00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		31-jul-22
DIAS	-1	
TASA EFECTIVA	31,92	
FECHA DE CORTE		6-oct-23
DIAS	-24	
TASA EFECTIVA	39,80	
TIEMPO DE MORA	426	
TASA PACTADA	2,50	

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 1.060.560
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 773.680
SALDO CAPITAL	\$ 3.000.000
SALDO INTERESES	\$ 1.060.560
DEUDA TOTAL	\$ 3.286.880

Su señoría, su despacho judicial mediante el auto de sustanciación No 918 del día 18 de agosto de 2022, resolvió que hasta el día 30 de julio de 2022, el demandado adeudaba la suma de \$4.291.850 + 1060.560 + 300.000 (liquidación de costas) – 773.680 (Total abonos) = 4.878.730

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO: \$ 4.878.730 m/cte.

Del Señor Juez,

JEOVANNY GONZALO POTOSÍ CUAICHAR
C.C. N° 94.325.534 expedida en Palmira (Valle del Cauca).
T.P No 224.172 del C.S.J.